



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

20 Oct 2015

DECRETO EXENTO Nº 10.534 -

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento Nº 6220 de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernandez.-

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir 27 mts. Lineales de pandereta con poste sobremedida y completar vardas que faltan para reparaciones del Jardín y Sala cuna Los Cariñositos del sector de Arrau Mendez de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: LUIS CERDA TORRES, RUT: [REDACTED] cotización sin Nº, de fecha 09/10/2015, por un total de \$706.860.- IVA Incluido; VIBRADOS EL MAITEN LTDA., RUT: [REDACTED] cotización sin Nº, de fecha 08/10/2015, por un total de \$674.730.- IVA Incluido; y, CARLOS ARAVENA LOPEZ (VIBRADOS DON CARLOS), RUT: [REDACTED] cotización Nº 000296, de fecha 07/10/2015, por un total de \$610.470.-IVA Incluido .-
- c).- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- d).-Que, el artículo 10 Nº 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- e).-Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$619.151.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.
- f) Que el valor de la UTM para Octubre es de \$44.553.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "Panderetas para reparaciones del Jardín y Sala cuna Los Cariñositos del sector de Arrau Mendez de Parral", al proveedor **CARLOS ARAVENA LOPEZ (VIBRADOS DON CARLOS)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Seiscientos diez mil cuatrocientos setenta pesos (\$610.470.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora del Jardín y Sala cuna Los Cariñositos.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles", del presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
 ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/IDH/ARC/UPD/PMH/DAO/LBA/aog -
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.